

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 1 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

ESTUDIO DE SECTOR

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DE CUBIERTA EN LAS BODEGAS 7 Y 11 PROPIEDAD DEL IDIGER.

JULIO 31 DE 2026

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 2 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad: [Licitación Pública](#)

1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo 546 de 2013 estableció el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Para su funcionamiento, el Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y de las funciones de las dependencias del IDIGER, en su artículo 10 modificado por el Acuerdo 009 de 2022, estableció como funciones principales de la Subdirección Corporativa “(...) *Administrar, custodiar, y mantener los bienes muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER, al igual que garantizar el suministro de los insumos, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la Entidad (...)*”:

Asimismo, en virtud del nuevo Plan Distrital de Desarrollo [vigente](#): “Bogotá Camina Segura” el IDIGER formuló el Proyecto de inversión 8079 “Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.”, el cual tiene dentro de sus metas “Desarrollar 100 % de las acciones de mejora de la infraestructura física y la gestión administrativa de la Entidad bajo un enfoque ambiental y de accesibilidad”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, a través de la Subdirección Corporativa debe garantizar el buen estado de los elementos fijos, así como la operatividad de la infraestructura física, con el fin de asegurar la conservación y garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, “*El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente*”. En virtud de esta obligación, el empleador debe, entre otras acciones, “(...) *adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones*”.

A su vez, el artículo 2.2.4.6.23 ibidem establece que: “*El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa*”. Dentro de las medidas de prevención y control el artículo 2.2.4.6.24 ídem, señala, “*Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo*”

Así mismo, es responsabilidad de la administración preservar y mantener los bienes muebles e inmuebles a su cargo, con el fin de garantizar unas condiciones óptimas y favorables que permitan a los funcionarios y

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 3 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

contratistas efectuar sus labores en un ambiente adecuado que brinde condiciones normales de operación, permitiendo el desarrollo normal en la realización de actividades y la prestación de servicios que garanticen la misión institucional.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, como entidad pública responsable de la gestión del riesgo en el Distrito Capital, requiere garantizar que sus instalaciones físicas cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y cumplimiento normativo, que permitan el desarrollo continuo y eficiente de sus actividades misionales.

En el marco de la priorización de actividades adelantada en las instalaciones en las que funciona la sede principal del IDIGER, se identificaron deficiencias funcionales en varios sistemas críticos de la infraestructura, entre ellos el sistema hidráulico, los tanques de almacenamiento de agua, las cubiertas, la iluminación y las condiciones de accesibilidad para usuarios y funcionarios.

Por tanto, es responsabilidad de la administración preservar y mantener los bienes inmuebles a su cargo para garantizar condiciones óptimas de operación. En el marco de la priorización de actividades realizada en la sede principal del IDIGER, se identificaron deficiencias funcionales críticas en la infraestructura física, tales como:

- Redes hidráulicas: presentan fallas en las conexiones, deficiencias en el armado, reparaciones deficientes, generando filtraciones recurrentes y pérdidas de presión.
- Almacenamiento de agua: Capacidad insuficiente y condiciones inadecuadas en los tanques de almacenamiento de agua, afectando la continuidad del servicio frente a un corte del suministro.
- Cubiertas: Tejado en asbesto-cemento, constituyendo un riesgo para la salud e integridad física de los ocupantes.
- Sistemas de iluminación: Luminarias obsoletas e iluminación insuficiente en áreas operativas, con impacto en condiciones laborales.
- Accesibilidad y Señalización: Presencia de barreras físicas y señalización incompleta que limitan la accesibilidad de usuarios y funcionarios, generando riesgos operativos y de cumplimiento normativo.

Estas condiciones no solo representan riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores y usuarios, sino que además pueden comprometer la continuidad operativa de la Entidad y generar incumplimientos frente a la normativa vigente en materia sanitaria, eléctrica, estructural y de accesibilidad.

Adicionalmente, se evidenció que las intervenciones parciales y los mantenimientos correctivos aislados realizados en años anteriores no han sido suficientes para mitigar de manera definitiva los riesgos identificados, por lo cual se requiere una intervención integral, estructurada por capítulos técnicos y priorizada con base en análisis de riesgo y la disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública cuya tipología contractual corresponde a un contrato de obra pública con el propósito de ejecutar las actividades de construcción, adecuación, modificación, alteración física y reparación integral requeridas en la infraestructura física del inmueble, garantizando condiciones seguras, funcionales y normativamente conformes en las sedes del IDIGER, protegiendo así a los trabajadores, usuarios y los activos institucionales.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 4 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

El presente proceso de selección para la ejecución de las obras mencionadas se encuentra estrictamente alineado y sujeto a la implementación de los Documentos Tipo (pliegos tipo) vigentes, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 539 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (*o la norma que la adicione, modifique o sustituya*).

Esta obligatoriedad se fundamenta en que las intervenciones se realizarán sobre las sedes de una entidad pública de orden distrital, las cuales se clasifican como infraestructura social del sector institucional.

Al respecto, la citada resolución establece:

«(...) Que mediante la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo para los contratos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad de licitación pública (...)»

Adicionalmente, en su Capítulo VII (Vigencia y Derogatorias), dispone:

«(...) Artículo 23. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y aplicará a los procedimientos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social en los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026. (...)»

Por consiguiente, el IDIGER estructurará el pliego de condiciones acogiendo de forma obligatoria e inmodificable los parámetros dispuestos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de infraestructura social del sector institucional.

2. OBJETO: Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, el siguiente es el objeto contractual:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DE CUBIERTA EN LAS BODEGAS 7 Y 11 PROPIEDAD DEL IDIGER.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el mes de diciembre de 2025, de acuerdo con el comunicado de prensa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2026), la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.¹

De conformidad con el Informe de Política Monetaria de enero de 2026 del Banco de la República (2026)², durante 2025 la inflación total anual se mantuvo en niveles similares al cierre de 2024, ubicándose en 5,1% y permaneciendo por encima de la meta del 3%.

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 8 de enero). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre de 2025*. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

² Banco de la República. (2026, enero). *Informe de Política Monetaria*. <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 5 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

La inflación mostró comportamientos diferenciados por sectores, aunque el promedio de los precios aumentó 5,1% en el país, hay sectores donde el aumento fue mayor, por ejemplo, salir a comer o alojarse en un hotel costó 7,91% más que el año anterior, la educación subió 7,36%, los servicios médicos 7,20% y movilizarse en transporte público o vehículo 5,35%.

La economía colombiana siguió creciendo porque la gente está comprando más, las familias tienen más ingresos, según el DANE en el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2024, alcanzando en lo corrido del año un crecimiento de 2,8%. Las actividades que más contribuyeron fueron la administración pública y defensa con un crecimiento de 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento con 5,6%, y las industrias manufactureras con 4,1%.

De acuerdo con el informe de política monetaria después del aumento del salario mínimo, se espera que en 2026 los precios suban aún más. Los expertos calculan que la inflación llegará a 6,3% en diciembre de 2026, y solo hasta 2027 bajaría a la meta del 3.7%. Por eso, el Banco de la República subió en enero de 2026 las tasas de interés a 10,25% (Banco de la República, 2026b). Esto hace más costoso pedir préstamos, pero ayuda a controlar la inflación, sin frenar demasiado la economía ni el empleo.

Este proceso de sostenibilidad macroeconómica en el mediano plazo requiere que haya coordinación entre la política monetaria y fiscal del país, también de factores externos que no son posibles controlar como el precio del dólar, las condiciones económicas, políticas y sociales internacionales que juegan un factor de decisión importante en el comportamiento de nuestra economía colombiana.

3.2 Contexto económico

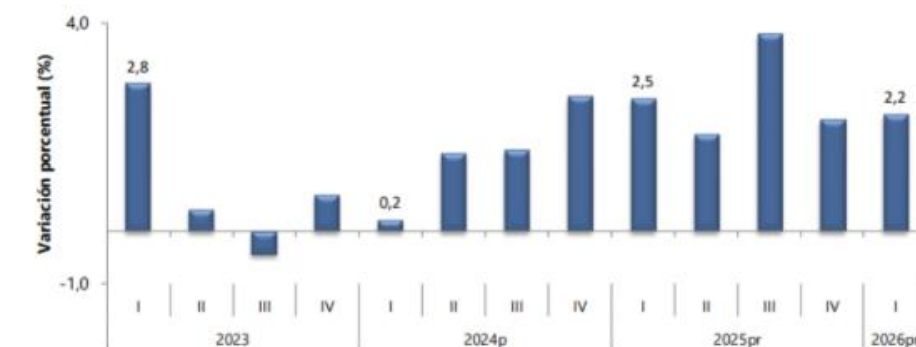
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 6 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 7 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Lo anterior como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Con base en las características técnicas de la necesidad a contratar se determina que este proceso pertenece sector secundario de la economía, que se refiere a la transformación de materias primas e industria en este sector se encuentra ubicada la construcción y las industrias manufactureras.

3.3 Sector construcción en Colombia

De conformidad con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto – PIB del primer trimestre de 2026pr, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 1):

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 8 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.4 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)- (Costos de la actividad).

Técnicamente el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV incorpora en su medición las obras civiles más representativas y permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles.

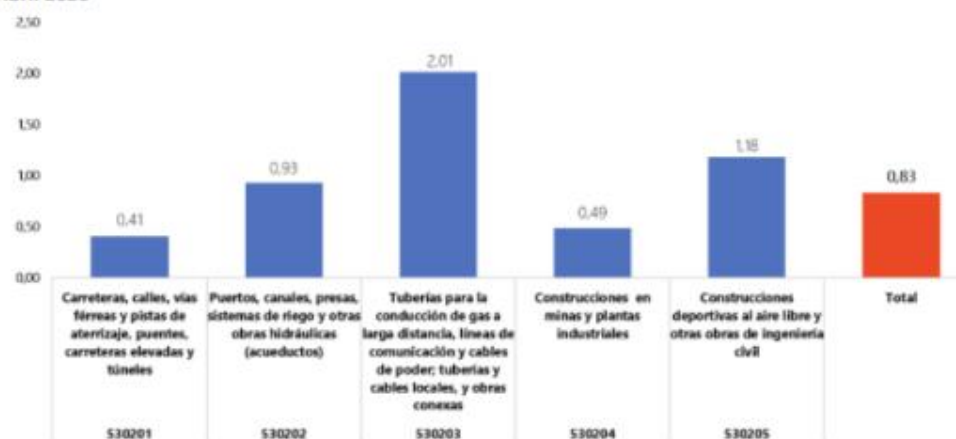
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 9 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Abril 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

De acuerdo con lo establecido en el boletín técnico del DANE, En abril de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,83%, en comparación con marzo de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,83%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,01%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,93%).

Según la información del DANE a corte de abril de 2026, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (6,08%), Otras obras de ingeniería civil (1,41%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,34%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (0,93%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Túneles (0,17%), Represas (0,23%) y Puentes y carreteras elevadas (0,24%).

3.5 Sector Comercio en Colombia

De acuerdo con la Encuesta Mensual Servicios (EMS), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024, en relación al personal ocupado, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación

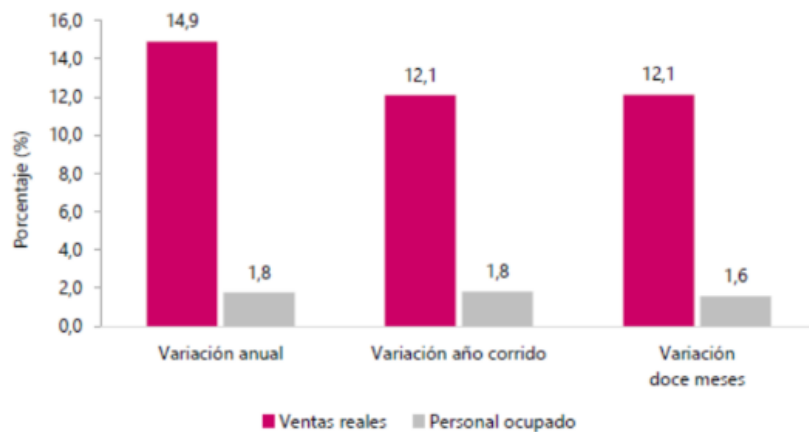
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 10 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

con mayo de 2024, y en salarios todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva, en comparación con mayo de 2024.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Abril 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2026 ^P



Fuente: DANE, EMC.

En lo corrido de 2026, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 30,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 26,7%, aportando en conjunto 8,0 puntos porcentuales.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 11 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Abril 2026 / abril 2025^P

Actividades económicas	Abril 2026 / abril 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,9	14,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	18,6	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	23,7	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	42,4	8,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	11,0	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	40,5	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	94,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7,6	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	15,9	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,7	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMC

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 12 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
tecnología		
72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones	33 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones	15 - Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 - Servicios de sistemas eléctricos
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 - Servicios de asesoría de gestión	16 - Gerencia de proyectos

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del contrato, se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, la cual fue adoptada a través de Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Sección F – División - 41 a 43 - Descripción construcción
División 41 - Construcción de edificios
Clase 4112 - Construcción de edificios no residenciales
División 42 - Obras de ingeniería civil
Clase 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
División 43 - Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Clase 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Clase 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso y en el cual se describen claramente las características técnicas, patrones de desempeño mínimo, plazos requeridos y demás especificaciones necesarias “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DE CUBIERTA EN LAS BODEGAS 7 Y 11 PROPIEDAD DEL IDIGER.”.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 13 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

6. ANÁLISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto a contratar, se establece, de conformidad las reglas consagradas en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que la modalidad de selección será de Licitación Pública, para este proceso cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DE CUBIERTA EN LAS BODEGAS 7 Y 11 PROPIEDAD DEL IDIGER.” y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

Adicionalmente Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios, el Gobierno nacional ha desarrollado y/o adoptado una serie de normas que las distintas compañías deben cumplir.

A continuación, detallamos algunas de las normas que rigen en el país:

- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas): De obligatorio cumplimiento para el diseño, instalación y materiales del sistema eléctrico de las bodegas.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500: Código Hidráulico y Sanitario Nacional, que regula las redes de agua potable y desagües.
- Resolución 0330 de 2017: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)
- NSR-10: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (Título de estructuras metálicas o de madera y cubiertas).
- Resolución 4272 de 2021: Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para los trabajadores que ejecutan la obra.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a los estudios previos en su necesidad, *“se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública cuya tipología contractual corresponde a un contrato de obra pública con el propósito de ejecutar las actividades de construcción, adecuación, modificación, alteración física y reparación integral requeridas en la infraestructura física del inmueble, garantizando condiciones seguras, funcionales y normativamente conformes en las sedes del IDIGER, protegiendo así a los trabajadores, usuarios y los activos institucionales.*

El presente proceso de selección para la ejecución de las obras mencionadas se encuentra estrictamente alineado y sujeto a la implementación de los Documentos Tipo (pliegos tipo) vigentes, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 539 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 14 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

Esta obligatoriedad se fundamenta en que las intervenciones se realizarán sobre las sedes de una entidad pública de orden distrital, las cuales se clasifican como infraestructura social del sector institucional.

Al respecto, la citada resolución establece:

«(...) Que mediante la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo para los contratos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad de licitación pública (...)»

Adicionalmente, en su Capítulo VII (Vigencia y Derogatorias), dispone:

«(...) Artículo 23. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y aplicará a los procedimientos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social en los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026. (...)»

Por consiguiente, el IDIGER estructurará el pliego de condiciones acogiendo de forma obligatoria e inmodificable los parámetros dispuestos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de infraestructura social del sector institucional.”

7.1 ANÁLISIS DE MYPIMES

De conformidad con informe de Dinámica de creación de empresas en Colombia de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras³ durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De conformidad con el análisis presentado por confecamaras, los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron

³ Dinámica de Creación de Empresas en Colombia <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/2025-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf>

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 15 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

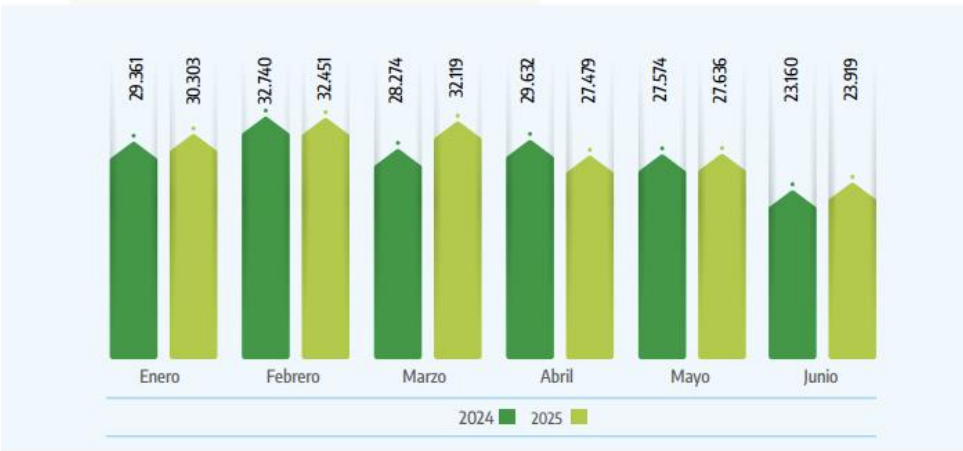
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 16 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De conformidad con el análisis de la tabla anterior, se evidencia que la mayor parte de creación en el segmento empresarial es de microempresas con un total de 173.450 a corte del primer semestre de 2025.

7.2 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA – MIPYME DECRETO 1860 DE 2021

Cuyo objeto define en su art. 1, reglamentar lo siguiente:

- Procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes.
- Criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.
- Convocatorias limitadas a Mipyme
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.
- Acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance significativo en materia de inclusión laboral de personas con especial protección constitucional en Colombia, al establecer medidas orientadas a garantizar el derecho al trabajo digno, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras de acceso al empleo. En este sentido, dicha normativa promueve la adopción de acciones afirmativas por parte de las empresas, tales como la implementación de cuotas de inclusión, la adecuación de entornos y puestos de trabajo, y el desarrollo de programas de formación y capacitación, con el propósito de consolidar ambientes laborales inclusivos y accesibles.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 17 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

A su vez, este marco ha sido recientemente fortalecido con la expedición del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual profundiza las medidas orientadas a promover la inclusión laboral en el ámbito de la contratación pública, reforzando la necesidad de incorporar criterios diferenciales que incentiven la participación efectiva de poblaciones con especial protección constitucional. Este decreto consolida el enfoque de inclusión como un elemento transversal en los procesos de selección, promoviendo la adopción de mecanismos que permitan reconocer a aquellos oferentes que generen oportunidades reales de empleo para estas poblaciones.

7.3 ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 643 DE 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres

Para dar cumplimiento al Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio: Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Es posible requerir al adjudicatario para el presente proceso la vinculación conforme al sector, la vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^o de junio de 2021	A partir del 1 ^o de junio de 2022	A partir del 1 ^o de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 18 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

7.5 POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

REINCORPORACIÓN: Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc – EP en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la conveniencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

	Código: GC-FT-85	
	Versión: 01	
	Página: 19 de 30	
	Vigente desde: 22/03/2023	



De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de julio del 2025 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:



Corte: 31.07.2025

REINTEGRACIÓN: Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en el proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, seguridad, salud, familiar, educativa, productiva, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad. Tomado de: <https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2025/09/1.04.0403.pdf>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR		Código: GC-FT-85
			Versión: 01
			Página: 20 de 30
			Vigente desde: 22/03/2023

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.514 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



- 1.467 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.217 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.803 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.027 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.514

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.291 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.313

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

658

Personas en proceso de reintegración especial

53%

Han accedido a formación académica

96%

Están afiliados al SGSSS

579

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

28%

Se encuentran ocupadas

56%

Han accedido a formación para el trabajo

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 21 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

7.6 SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Conforme con el Registró Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, el número de víctimas conflicto armado asciende a 10.230.330, quienes son personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Grafica 1.



Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/ESTAD-STICAS-DE-LAS-PERSONAS-DESMOVLIZADAS-FRENTE/7yb9-wrei/about_data

La gráfica divide a las víctimas según si cumplen o no los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación:

Sujetos de atención: 7.855.016 personas

Representan aproximadamente el 76,8 % del total. Cumplen los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación establecidas en la ley.

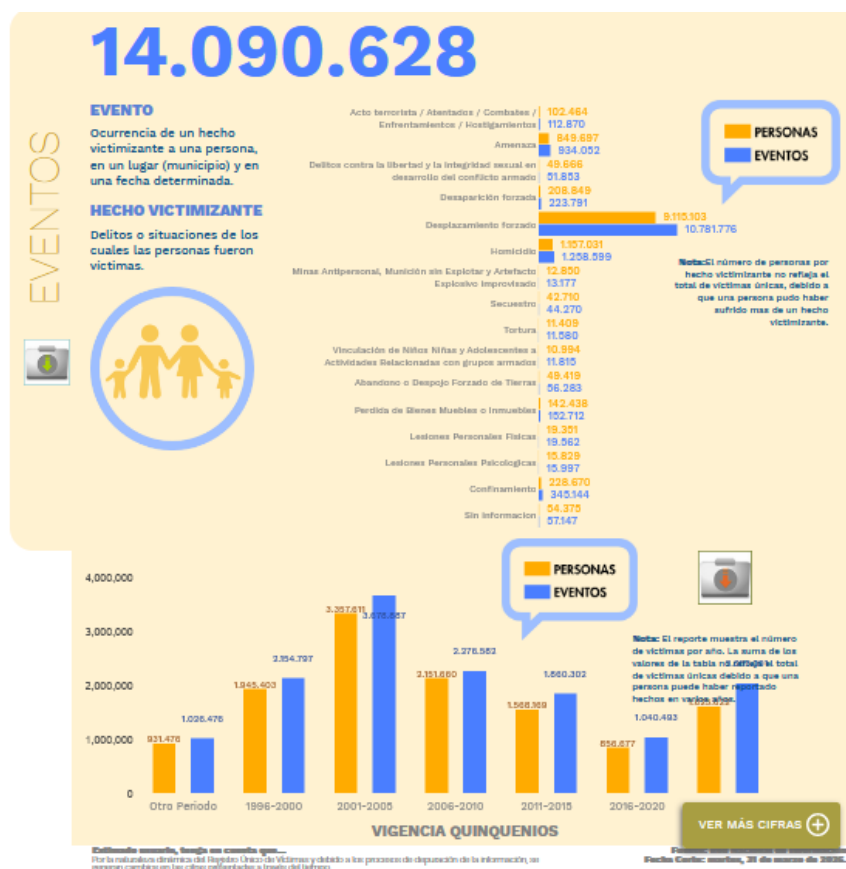
No sujetos de atención

2.375.314 personas Representan cerca del 23,2 % del total. Incluye víctimas fallecidas, directivos no activos para la atención, o personas que por distintas circunstancias no pueden acceder a dichas medidas.

Grafica 2.

	Código: GC-FT-85	
	Versión: 01	
	Página: 22 de 30	
	Vigente desde: 22/03/2023	

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR



De acuerdo con lo anterior, el mayor hecho victimizante corresponde al Desplazamiento forzado y en gran parte las víctimas han declarado ante el Ministerio Público sus hechos victimizante.

Como se puede observar en la gráfica adjunta, el conflicto armado ha afectado a más de 9 millones de personas, lo que representa casi el 17% de la población total del país. Cabe destacar que aproximadamente 1 de cada 4 víctimas no es sujeto de atención, lo que evidencia limitaciones administrativas, legales o contextuales en los procesos de reparación.

Asimismo, se identifica que las mujeres no solo son ligeramente más numerosas en estas cifras, sino que cuentan con una mayor representación entre quienes acceden a atención institucional. Esto podría reflejar tanto un reconocimiento de las afectaciones diferenciales como una prioridad institucional en la implementación de políticas de género.

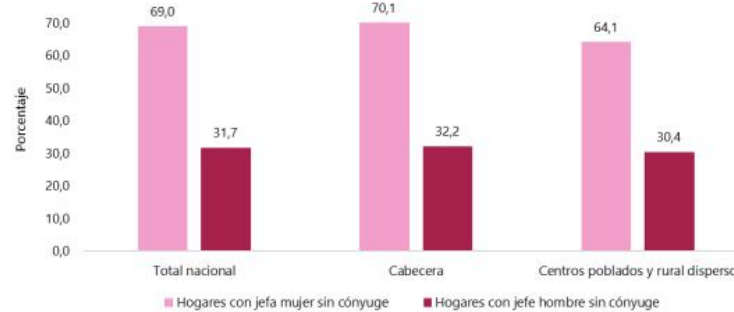
7.7 MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

En la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025, publicada el 20 de abril de 2026 se menciona que: “la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69%).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 23 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



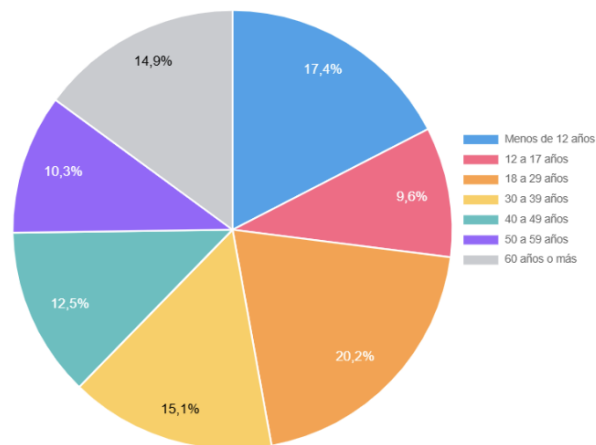
Fuente: DANE, ECV.

* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

7.8 ADULTO MAYOR:

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Colombia tenía 53.057.212 habitantes: 27.055.977 mujeres (51,0%) y 26.001.235 hombres (49,0%). De ellos 7'910.391 son personas mayores, que equivalen al 14.9%.

Población de Colombia por Edad
 Proyección de 2025



Fuente: Proyección del DANE para 2025 con base en el censo de 2018 [↗](#)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

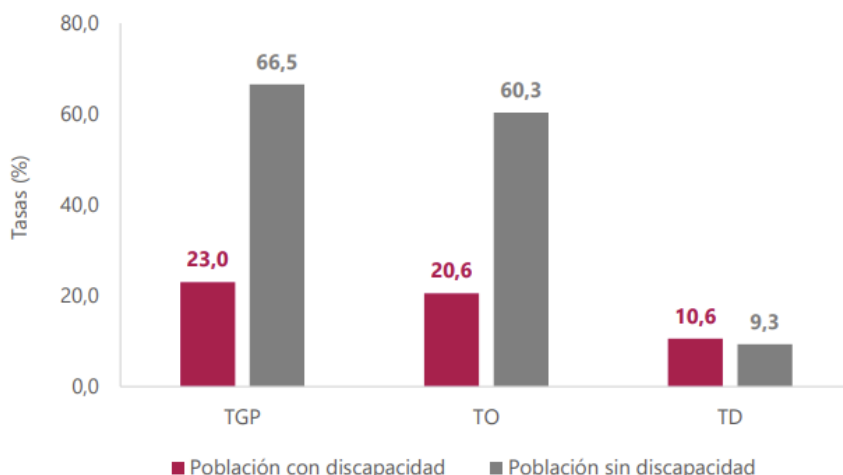
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 24 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

7.9 PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con el boletín técnico Mercado laboral de la población con discapacidad publicado el 13 de Abril de 2026 del DANE ⁴ Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



7.10 INDÍGENAS

De conformidad con el boletín técnico Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial publicado el 13 de abril de 2026, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%.

⁴ Boletín técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Diciembre 2025 – febrero 2026.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf>

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 25 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Indígena	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	66,0	64,7
	TO	61,0	60,0
	TD	7,5	7,2
Hombre	TGP	76,9	77,3
	TO	71,9	73,2
	TD	6,4	5,2
Mujer	TGP	55,7	53,3
	TO	50,7	48,1
	TD	9,0	9,9

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

7.11 COMUNIDADES NARP

De conformidad con el boletín técnico Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial publicado el 13 de abril de 2026, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	64,7	64,0	64,7	64,0	63,9	64,3
	TO	56,6	57,0	56,6	57,0	57,6	58,7
	TD	12,6	10,9	12,6	10,9	9,9	8,6
Hombre	TGP	77,1	77,5	77,1	77,5	76,4	76,6
	TO	70,6	71,9	70,5	72,0	70,2	71,3
	TD	8,5	7,2	8,5	7,1	8,0	7,0
Mujer	TGP	53,4	51,6	53,4	51,6	52,4	52,9
	TO	43,9	43,3	43,8	43,3	46,0	47,2
	TD	18,0	16,1	17,9	16,1	12,3	10,7

Fuente: DANE, Gran encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 26 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

7.12 CONCLUSIÓN APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y/O FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO DISTRITAL 643-2025 Y DECRETO 287 DE 2026

Previo análisis realizado con el grupo estructurador, respecto del objeto, las obligaciones, condiciones contractuales frente a las normas que regulan los criterios diferenciales, la inclusión de obligaciones, la Entidad considera que para el presente proceso son aplicables los siguientes criterios diferenciales y/o la incorporación de la provisión de bienes o servicios por parte de los siguientes grupos poblacionales:

Criterio Diferencial – Decreto 1082 de 2015 y Decreto 287 de 2026	SI/NO
MIPYMES	SI
MUJERES	SI
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI

Fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de sujetos de especial protección constitucional - Decreto 1082 de 2015	SI/NO
	SI

Fomento a la Vinculación de mujeres - Decreto Distrital 643-2025	SI/NO
	SI

Fomento incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas en condición de discapacidad - Decreto 287-2026	SI/NO
	SI

Realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, se concluye que para el presente proceso sí resulta procedente establecer como condición especial de ejecución que el contratista incorpore en su equipo de trabajo o cadena de valor a personas que acrediten situación de especial protección constitucional y/o personas con discapacidad. Lo anterior, por cuanto el objeto de “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DE CUBIERTA EN LAS BODEGAS 7 Y 11 PROPIEDAD DEL IDIGER”, respecto de las cuales existe compatibilidad con las capacidades productivas de estas poblaciones y es viable garantizar las condiciones de idoneidad y los ajustes razonables necesarios para su vinculación, en los términos exigidos por la normativa vigente.

En consecuencia, en el pliego de condiciones o documento equivalente del presente proceso se deberá incorporar como condición especial de ejecución la obligación del contratista de vincular en su equipo de trabajo o cadena de valor a personas que acrediten situación de especial protección constitucional y/o personas con discapacidad, en la proporción y bajo las condiciones que allí se definan. El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor o interventor del contrato, y su incumplimiento injustificado dará lugar a las sanciones pecuniarias establecidas en el contrato, de conformidad con la normativa vigente.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 27 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.1 ANTECEDENTES EN LA CONTRATACIÓN SIMILAR AL OBJETO CONTRACTUAL ACTUAL.

Para realizar el análisis de la demanda en el IDIGER, se consultó en SECOP II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DE CUBIERTA EN LAS BODEGAS 7 Y 11 PROPIEDAD DEL IDIGER.” con el fin de demostrar que este tipo de contratación es una conducta recurrente del estado colombiano.

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares de otras entidades

Objeto	No. Proceso	Contratista	Contratante	Valor del Contrato
REALIZAR EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BODEGAS PROPIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER.	MCT-008-2025	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL	ALCALDIA MUNIICPAL DE TURBANA	\$ 31.200.000.023
REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE VARIOS INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO PARA CADA GRUPO	MC-LP-004-2024 (FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE OFERTAS))	CONSORCIO OBRAS SJD - 25 EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.}	MINICULTURA	\$ 16.498.039.996
REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.	SDIS-LP-004-2024	RB DE COLOMBIA SA INTERVECO SAS CONSORCIO OBRAS GT CONSORCIO SAN MIGUEL CONSORCIO INGENARTK XXI	SECRETARIA DISTRITLA DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 7.935.000.000
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LA QUEBRADA GRANDE, EN EL SECTOR EL PUERTO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PROYECTO ALIANZAS PARA LA GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020- 2023	LICITACION PUBLICA NO 12- 2020	CONSORCIO AQUA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO	1,225,251,544
REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE ANUAL LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DESARROLLO POLICARPA SALAVARRIETA CON CODIGO IDRD 15-028 UBICADO E	FDLAN-LP-001- 2020	PROMCIVILES S.A.S.	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	\$ 1.100.000.000

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares en IDIGER

Objeto	No. Proceso	Contratista	Valor del Contrato
REALIZAR EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BODEGAS PROPIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER.	IDIGER-SA-MIC-016- 2023	HM GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S	\$27.767.350
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA PRESENTADO EN EL BARRIO LOS LACHES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA DIAGONAL 4A Y LA CARRERA 6 ESTE, Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LA LOCALIDAD SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.	IDIGER-LIC- 003-2020	CONSORCIO MITIGACION CYZ	\$ 1.494.559.756
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO EL PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IDIGER-LIC- 012-2019	CONSORCIO OBRAS DE MITIGACION 2019	\$ 4.320.715.200
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL PARQUE NACIONAL, ENTRE LA CALLE 40A BIS CON TRANSVERSAL 2 EN EL TRAMO INICIAL RIO ARZOBISPO, DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C.	IDIGER-LIC- 009-2019	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	\$ 1.456.902.880

Dado lo anterior se puede evidenciar que, de acuerdo con el objeto, actividades y productos establecidos, esta puede ser desarrollada y ejecutada por personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas, en consorcio

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 28 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en las incompatibilidades o las inhabilidades contempladas por la Constitución Nacional y la Ley

8.2 Análisis de indicadores sectoriales

Teniendo en cuenta los documentos tipo de Infraestructura social, los indicadores financieros son:

Los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional son proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) así las cosas, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales se solicitaron por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

8.3 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	33% del Presupuesto Oficial.
Patrimonio	N.A.
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 29 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.4 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	33% del Presupuesto Oficial.
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Nota: Los indicadores definidos se utilizan de conformidad con la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

En resumen se relaciona los Indicadores de Capacidad financiera de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ ENDEUDAMIENTO COBERTURA DE INTERESES CAPITAL DE TRABAJO	MIPYME	DIFERENTE A MIPYME
	MAYOR O IGUAL A 1.1	MAYOR O IGUAL A 1.2
	MENOR O IGUAL A 0.7	MENOR O IGUAL A 0.7
	MAYOR O IGUAL A 1	MAYOR O IGUAL A 1
	33% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (del proceso)	33% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (del proceso)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 30 de 30
		Vigente desde: 22/03/2023

Relación de indicadores de capacidad organizacional

	CAPACIDAD FINANCIERA	
	MIPYME	DIFERENTE A MIPYME
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.02	MAYOR O IGUAL A 0.04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.01	MAYOR O IGUAL A 0.02

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo del contrato deben considerarse como riesgos potenciales los imprevistos y los demás aspectos relacionados en los estudios previos del presente proceso contractual.

Elaboró	Diana Rocío Pinzón Pinzón – Profesional Universitario OJ	
Revisó	Jhon Flavio Vásquez Rodríguez profesional especializado 222-29	